DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141259163311

(415)7707212489984(8020) 000014125916331 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 4 6 9 6	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Tarazá 7 9 0

41. Dirección principal
CL 26 32 131

42. Correo electrónico tesoreriahtaraza@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 6 1 4 4 4 0 0	6 0 4 8 6 3 1 9 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 9 0 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-29 / 04:48:28PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre REYES ORREGO ANGELICA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259163311

(415)7707212489984(8020) **000014125916331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 4 6 9 6	7	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 2
72. Número	4 1 2	1 5
73. Fecha	1 9 6 3 1 0 2 2	1 9 9 4 0 6 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 1
76. Fecha de registro	1 9 6 3 1 0 2 2	1 9 9 5 0 3 0 3
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	7 9 0	7 9 0
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 3 1 0 2 2	1 9 9 4 0 6 0 5
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259163311

(415)7707212489984(8020) **000014125916331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 4 6 9 6	7	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 6 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 8 1 1 0 6 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYES	ORREGO	ANGELICA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259163311

(415)7707212489984(8020) **000014125916331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 4 6 9 6	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 6 4 0 5 0 2	1	5 9 2 6 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ACEVEDO	GONZALEZ	RAMON	MARTIN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.038.110.639



Apellidos
REYES ORREGO

Nombres
ANGELICA MARIA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.65

Sexo
F

Fecha de nacimiento
20 JUN 1990

G.S.
O-

Lugar de nacimiento
CAUCASIA (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
09 JUL 2008, CAUCASIA

Firma

Fecha de expiración
16 FEB 2033

.CO

014907188

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL014907188601088<<<<<<<<<<<
9006201F3302163COL1038110639<9
REYES<ORREGO<<ANGELICA<MARIA<<

DECRETO 057
19 de junio de 2026

"POR EL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA".

El Alcalde Municipal de Tarazá Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y en especial de las conferidas por el literal D-2, del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 1797 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que es deber constitucional del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, para lo cual podrá nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia, de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

Que el numeral 2º del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, determina que es función del Alcalde, en relación con la Administración Municipal, la de nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, corresponde al Alcalde Municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, reposición y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 determina que al Alcalde Municipal le corresponde nombrar a los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión

Que el numeral 2° del artículo 2.2.5.1.2. del Decreto 1083 de 2.015 determina la facultad de los gobernadores y alcaldes de nombrar a los presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado.

Que el artículo 2.2.5.1.3. del Decreto 1083 de 2.015 establece como formalidad para el nombramiento la siguiente:

> ***Artículo 2.2.5.1.3 Formalidad para el nombramiento.*** *Los nombramientos de competencia del Presidente de la República, gobernadores y alcaldes se harán mediante decreto; los de competencia de los ministros, directores de departamento administrativo, directores o presidentes del sector central o descentralizado de las entidades de los órdenes nacional y territorial mediante resolución; y de las entidades descentralizadas nacionales conforme a sus estatutos.*

Que la elección del Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado es directa, según lo puso de manifiesto la Sentencia C-046 de 23 de mayo de 2018. Magistrada Ponente. Gloria Stella Ortiz Delgado, a través de la cual fue expuesto lo siguiente:

> *"En estos términos, el cambio de método de designación responde a una determinación del Legislador, que como se dijo, se encuentra dentro del amplio margen de configuración por tratarse de un cargo de libre nombramiento y remoción. A su vez, tal naturaleza no elimina el mérito como criterio de selección, pero sí lo combina con otros factores subjetivos, que, en principio son admisibles de conformidad con el contorno de necesidades que requieren el ejercicio del cargo. Más allá,* ***la norma al no regular derechos, sino una competencia que se encuentra ajustada al artículo 125 de la Constitución****, específicamente a una de sus excepciones, no le es aplicable el principio de progresividad y el mandato de no regresividad.*
>
> *"60. En consecuencia, la Sala encuentra que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, al cambiar la forma de proveer el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado no viola el principio de progresividad y el mandato de no regresividad en relación con los derechos sociales, específicamente respecto al empleo público, toda vez que tal principio no le es aplicable a la norma estudiada, pues la misma no determina derechos y, por lo tanto, tampoco regula una faceta prestacional de los derechos sociales. Por lo anterior, se declarará la exequibilidad de la disposición (D-11797).*

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) a través del Concepto 20206000147581 de 17 de abril de 2020, emitido en respuesta a la consulta sobre la modalidad de selección de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado, fue expuesto lo siguiente:

Es decir que, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 al regular una nueva forma de designación de los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado mediante su nombramiento por el Presidente, gobernadores o alcaldes y sin concurso de méritos, ***no viola el principio del mérito*** *por depender de criterios subjetivos y favorecimientos políticos, ni el principio de progresividad y no regresividad en materia de derechos sociales, específicamente, del empleo público al adoptar una norma menos eficaz que la anterior respecto al principi o del mérito, sin justificación alguna.*

En consecuencia, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1797 de 2016, esto es el 1 3 de tulio de 2016, el nombramiento de los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, ***se efectuaría de manera directa*** *por el Presidente de la República, los Gobernadores y los Alcaldes, según el caso, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para dicho cargo, lo cual evidentemente cambió la forma de proveer el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado, dado que desde que la Ley 100 de 1993 creó esta especie de entidad pública y hasta antes de la expedición de ésta ley, el mérito era el pilar fundamental de esa designación.*

Que, para el nombramiento del Gerente de la E.S.E. Hospital San Antonio del Municipio de Tarazá, Antioquia, se hace necesario verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el artículo 2.5.3.8.5.3. del Decreto 1427 de 2016, por medio del cual se sustituye el Decreto 780 de 2016, determina que las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

Que el Decreto 1427 de 2016, reglamentario del artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, establece en los artículos 2.5.3.8.5.1. y 2.5.3.8.5.3. lo siguiente:

Artículo 2.5.3.8.5.1. Evaluación de competencias. Corresponde al Presidente de la República, a gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo

de la Función Pública, para ocupar el empleo director o gerente las Empresas Sociales del Estado. (…)

Artículo 2.5.3.8.5.3. Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias aspirantes o aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia

Que la Resolución 680 de 2016, por medio de la cual se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, indica que el candidato deberá demostrar las siguientes competencias y conductas asociadas:

COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
1. Compromiso con el servicio público Desempeñarse de acuerdo con el marco de valores, misión y objetivos de la organización y de su grupo de trabajo.	Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y ciudadanos de conformidad con el servicio que ofrece la entidad.
	Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los ciudadanos
	Orienta a los ciudadanos de modo que puedan realizar sus trámites minimizando esfuerzos y tiempos.
	Diseña estrategias para responder a las necesidades e inquietudes del ciudadano y del usuario.
	Incorpora las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano v largo plazo.
2. Orientación a los Resultados: Cumplir los compromisos organizacionales con eficiencia y calidad	Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados.
	Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo a estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad.
	Obtiene los resultados esperados de acuerdo con las metas y objetivos institucionales, identificando riesgos y buscando la manera de superarlos.

	Compromete recursos y tiempo para mejorar la productividad y toma de medidas necesarias para minimizar los riesgos
3. Manejo de las Relaciones Interpersonales Establecer y mantener relaciones *profesionales* cordiales, armónicas, y respetuosas que faciliten el buen desempeño institucional y favorezcan el clima organizacional.	Escucha con interés y respeto las inquietudes de sus compañeros de trabajo, usuarios y ciudadanos.
	Respeta las diferencias y la diversidad de las personas.
	Establece relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y la confianza.
	Transmite eficazmente las ideas e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.
4. Planeación: Capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización	Identifica, analiza y evalúa dificultades potenciales que pueden presentarse en el desarrollo de la gestión integral en salud.
	Analiza la prestación de servicios de salud con enfoque en los determinantes sociales de la salud en el territorio.
	Interpreta adecuadamentelos objetivos de la de la organización y plantea la formulación de planes y acciones de desarrollo de servicios.
	Evalúa los resultados alcanzados, las estrategias planeadas y su impacto, con el fin de establecer mejoramiento continuo y aprendizaje.
5. Manejo eficaz y eficiente de recursos. Capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia	Orienta la aplicación de recursos a la atención integral de las necesidades de insumos que propicien una eficiente prestación de servicios.
	Monitorea y evalúa los resultados de la aplicación de recursos y promueve la ejecución de correctivos.
	Rinde informes y cuentas del manejo, gestión y aplicación de la prestación efectiva de servicios mejorando las condiciones de los usuarios.
	Crea e implementa mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de prestación de servicios de salud.

Que para la etapa de evaluación de las competencias y conductas asociadas, entrevistas y pruebas, el señor alcalde a través del Decreto 051 de 2026, creó un grupo transitorio de trabajo para que brinde apoyo al Alcalde Municipal para la evaluación de competencias de los aspirantes a la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Antonio del Municipio de Tarazá, Antioquia, con sujeción a los lineamientos establecidos en la Resolución 680 de 2016.

Que a través del Decreto 052 de 2026 fue establecido el cronograma del proceso de recepción de hojas de vida y cronograma de actividades para evaluar las las competencias y conductas asociadas de los aspirantes.

Que esta entidad pública recibió la hoja de vida de la Señora ANGÉLICA MARÍA REYES ORREGO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.038.110.639, la Señora **MAIRA ALEJANDRA HERAZO MADERA,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.040.516.065, y la Señora **NATHALY ALEMÁN RAMÍREZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.038.140.749

Que esta entidad pública recibió las hojas de vida correspondientes a los siguientes profesionales:

Apellido y Nombre: **ANGÉLICA MARÍA REYES ORREGO**
Documento de identidad: 1.038.110.639

Apellido y Nombre: **MAIRA ALEJANDRA HERAZO MADERA**
Documento de identidad: 1.040.516.065

Apellido y Nombre: **NATHALY ALEMÁN RAMÍREZ**
Documento de identidad: 1.038.140.749

Que los aspirantes presentaron entrevista para evaluar las competencias y conductas asociadas establecidas en la Resolución 680 de 2016 expedida por la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que las pruebas psicotécnicas aplicadas para evaluar las competencias y conductas asociadas establecidas en la Resolución 680 de 2016 concluyeron lo siguiente en relación con cada uno de los participantes:

COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS	ANGÉLICA MARÍA REYES ORREGO	MAIRA ALEJANDRA HERAZO MADERA	NATHALY ALEMÁN RAMÍREZ
1. Compromiso con el servicio público Desempeñarse de acuerdo con el marco de valores, misión y objetivos de la organización y de su grupo de trabajo.	Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y ciudadanos de conformidad con el servicio que ofrece la entidad.	A	D	B
	Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los ciudadanos	A	D	C
	Orienta a los ciudadanos de modo que puedan realizar sus trámites minimizando esfuerzos y tiempos.	A	B	D
	Diseña estrategias para responder a las necesidades e inquietudes del ciudadano y del usuario.	B	D	D
	Incorpora las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano v largo plazo.	A	C	D
2. Orientación a los Resultados: Cumplir los compromisos organizacionales con eficiencia y calidad	Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados.	A	D	D
	Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo a estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad.	A	D	C
	Obtiene los resultados esperados de acuerdo con las metas y objetivos institucionales, identificando riesgos y buscando la manera de superarlos.	B	C	D

	Compromete recursos y tiempo para mejorar la productividad y toma de medidas necesarias para minimizar los riesgos	B	D	D
3. Manejo de las Relaciones Interpersonales Establecer y mantener relaciones profesionales cordiales, armónicas, y respetuosas que faciliten el buen desempeño institucional y favorezcan el clima organizacional.	Escucha con interés y respeto las inquietudes de sus compañeros de trabajo, usuarios y ciudadanos.	B	C	C
	Respeta las diferencias y la diversidad de las personas.	B	D	C
	Establece relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y la confianza.	A	D	D
	Transmite eficazmente las ideas e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.	A	C	D
4. Planeación: Capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización	Identifica, analiza y evalúa dificultades potenciales que pueden presentarse en el desarrollo de la gestión integral en salud.	B	D	C
	Analiza la prestación de servicios de salud con enfoque en los determinantes sociales de la salud en el territorio.	B	D	D
	Interpreta adecuadamente los objetivos de la de la organización y plantea la formulación de planes y acciones de desarrollo de servicios.	A	D	D
	Evalúa los resultados alcanzados, las estrategias planeadas y su impacto, con el fin de establecer mejoramiento continuo y aprendizaje.	A	C	D
5. Manejo eficaz y eficiente de recursos. Capacidad para administrar bienes y recursos materiales	Orienta la aplicación de recursos a la atención integral de las necesidades de insumos que propicien una eficiente prestación de servicios.	A	D	D

con criterios de eficacia y eficiencia	Monitorea y evalúa los resultados de la aplicación de recursos y promueve la ejecución de correctivos.	B	D	D
	Rinde informes y cuentas del manejo, gestión y aplicación de la prestación efectiva de servicios mejorando las condiciones de los usuarios.	B	C	C
	Crea e implementa mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de prestación de servicios de salud.	A	D	C

A	ALTO
B	BUENO
C	MÍNIMO NECESARIO
D	INSATISFACTORIO

Que el grupo interno de trabajo a que hace referencia este acto administrativo informó al Alcalde Municipal que la aspirante **ANGÉLICA MARÍA REYES ORREGO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1.038.110.639**, cumple con los requisitos administrativos para el empleo y cumple con las competencias y conductas asociadas que fueron evaluadas.

Que la profesional de la salud **ANGÉLICA MARÍA REYES ORREGO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1.038.110.639**, cumple con los requisitos reglamentarios establecidos en el numeral 22.3.3. del Decreto 785 de 2005 para ocupar el cargo de Gerente de Empresa Social del Estado

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Tarazá-Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR por un periodo institucional desde el diecinueve de Junio (19), hasta el 31 de Marzo del 2028 a la profesional de la salud, Enfermera **ANGÉLICA MARÍA REYES ORREGO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.038.110.639, como Gerente de la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarazá, Antioquia,

entidad descentralizada del orden municipal, la cual se identifica con el Nit. 890.905.198-3.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese del nombramiento a la profesional **ANGÉLICA MARÍA REYES ORREGO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.038.110.639, a la junta directiva de la de la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarazá, Antioquia, para los fines correspondientes.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Tarazá -Antioquia-, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

YOMER FABIAN ÁLVAREZ CORREA
Alcalde Municipal
Tarazá, Antioquia

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		19-06-2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		19-06-2026
Aprobó	Katerin Yoana Eusse Tapias	Secretaria de Salud y Protección Social		19-06-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

ACTA DE POSESIÓN

(19 de Junio de 2026)

DILIGENCIA DE POSESIÓN EN EL EMPLEO DE GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA

En el Municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia, República de Colombia, siendo las cinco horas (5:00 p. m.) *del día Diecinueve (_19_) del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2026)*, en el Despacho del Alcalde Municipal, compareció el doctor **YOMER FABIÁN ÁLVAREZ CORREA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N.°70.542.798** , en su condición de **Alcalde Municipal de Tarazá, Antioquia**, y autoridad nominadora, con el fin de recibir la posesión del empleo que más adelante se indica.

Ante el citado funcionario compareció la señora **ANGÉLICA MARÍA REYES ORREGO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° **1.038.110.639**, profesional de la salud — Enfermera, quien fue designada mediante **Decreto N.° 057 del 19 de junio de 2026**, expedido por el Despacho del Alcalde Municipal, *"Por el cual se realiza el nombramiento del Gerente de la E.S.E. Hospital San Antonio del Municipio de Tarazá, Antioquia"*, como **Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Tarazá, Antioquia** (NIT 890.905.198-3), entidad descentralizada del orden municipal.

VERIFICACIONES PREVIAS

El Alcalde Municipal dejó constancia de que, con anterioridad a esta diligencia, se verificó que la posesionada cumple los requisitos del cargo conforme al numeral 22.3.3 del Decreto 785 de 2005 y que aportó los documentos exigidos para la posesión, en especial:

a) Declaración juramentada de bienes y rentas y Formato Único de Hoja de Vida (SIGEP), conforme al artículo 122 de la Constitución Política y a la Ley 190 de 1995.
b) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
c) Certificado de antecedentes fiscales (Boletín de Responsables Fiscales) expedido por la Contraloría General de la República.
d) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
e) Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016).
f) Consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018).

JURAMENTO Y MANIFESTACIONES

Acto seguido, el Alcalde Municipal recibió juramento a la posesionada, quien, previo el lleno de las formalidades de ley y bajo la gravedad del mismo, manifestó:

PRIMERO. Que jura cumplir y defender la Constitución Política, las leyes de la República, las ordenanzas, los acuerdos y los reglamentos, y desempeñar fiel y legalmente los deberes propios del empleo de Gerente de la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarazá, Antioquia.

SEGUNDO. Que no se halla incursa en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para tomar posesión y ejercer el empleo, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes.

TERCERO. Que no se encuentra en mora con el Estado por concepto de responsabilidad fiscal y que no registra sanciones disciplinarias, penales o fiscales que le impidan el ejercicio de funciones públicas.

CUARTO. Que presentó en debida forma la declaración juramentada de bienes y rentas y la información de su hoja de vida, y que los datos consignados son veraces.

POSESIÓN

Cumplidas las anteriores formalidades, el Alcalde Municipal de Tarazá, Antioquia, declara legalmente posesionada a la señora **ANGÉLICA MARÍA REYES ORREGO**, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 1.038.110.639, en el empleo de **Gerente de la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarazá, Antioquia**, para terminar el período institucional en curso, el cual culmina el treinta y uno (31) de marzo de 2028, conforme al Decreto de nombramiento referido y al artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

La posesionada queda obligada a iniciar de inmediato el ejercicio de las funciones inherentes al cargo y a cumplir los deberes que le imponen la Constitución, la ley y los reglamentos.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en el lugar y fecha arriba indicados.

YOMER FABIÁN ÁLVAREZ CORREA
Alcalde Municipal de Tarazá, Antioquia
Autoridad nominadora

ANGELICA MARÍA REYES ORREGO
C.C. N.° 1.038.110.639
Gerente (posesionada)

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		19-06-2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		19-06-2026
Aprobó	Katerin Yoana Eusse Tapias	Secretaria de Salud y Protección Social	KaterinET	19-06-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DETARAZÁ, ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE,

La entidad denominada **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO** con nit. **890.984.696-7,** del municipio de Tarazá,Antioquia, fue creada por decreto departamental N° 412 Bis del 22 de octubre 1963, emanado de la gobernación de Antioquia y publicado en la gaceta departamental, es una unidad sin ánimo de lucro dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad.

Que mediante acuerdo N°015 del 05 de junio de 1994 el honorable concejo municipal de Tarazá, reestructuro la entidad, transformándola en una empresa social del estado, por calidad de entidad descentralizada del orden municipal con personería jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa cometida al régimen jurídico previsto en el capítulo 111, Titulo 11, libro segundo de la ley 100 del 23 de diciembre de 1993.

La representación legal la tiene la gerente a cargo que en la actualidad ocupa la señora ANGELICA MARIA REYES ORREGO**,** identificada con cedula N°1.038.110.639, expedida en Caucasia, Antioquia; por medio del cual se le hace un nombramiento en periodo fijo para el cargo de Gerente de la Empresa social del Estado Hospital San Antonio, a través del decreto N°057 del 19 de junio de 2026, el cual la faculta para suscribir contratos o convenios con cualquier entidad necesarios para el funcionamiento de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZÁ.**

Dado en Tarazá, a los 11 días del mes agosto de 2026

KATERIN YOANA EUSSE TAPIAS
Secretaria de Salud y Protección Social

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 07:46:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1038110639
Código de Verificación	1038110639260811074656

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 07:47:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909846967
Código de Verificación	8909846967260811074737

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300961162

PIB
07:50:04

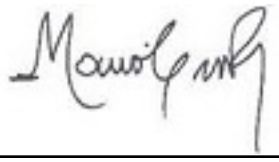
Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELICA MARIA REYES ORREGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1038110639:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301012485

PIB
17:16:47

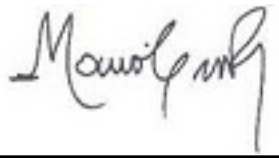
Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO identificado(a) con NIT número 8909846967:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:48:49 PM horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1045429203**

Apellidos y Nombres: **PULGARIN HOYOS YINA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 05:43:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1038110639** y Nombre: **ANGELICA MARIA REYES ORREGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145588360** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1038110639 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/07/2026 08:19 AM

Código Verificación: **VLN1PCWYSU**

Válida hasta: **29/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Empresa Social Del Estado
Hospital San Antonio
Tarazá – Antioquia
NIT 890984696-7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Yo Harlen Bernardo Ortiz Diaz representante legal de la E.S.E Hospital San Antonio de Tarazá, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

Nombre: Angelica María Reyes Orrego
Cargo: Gerente
Documento de Identidad: 1.038.110.639

Empresa Social Del Estado
Hospital San Antonio
Tarazá – Antioquia
NIT 890984696-7

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Yo Harlen Bernardo Ortiz Diaz, representante legal de la E.S.E Hospital San Antonio de Tarazá, sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

n constancia de lo anterior firmo este documento a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

Nombre: Angelica María Reyes Orrego
Cargo: Gerente
Documento de Identidad: 1.038.110.639

Hospital San Antonio Tarazá Antioquia "Servicios de Salud con Calidad Humana"

Empresa Social Del Estado
Hospital San Antonio
Tarazá – Antioquia
NIT 890984696-7

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

n constancia de lo anterior firmo este documento a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

Nombre: Angelica María Reyes Orrego
Cargo: Gerente
Documento de Identidad: 1.038.110.639

Hospital San Antonio Tarazá Antioquia "Servicios de Salud con Calidad Humana"

Empresa Social Del Estado
Hospital San Antonio
Tarazá – Antioquia
NIT 890984696-7

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo Harlen Bernardo Ortiz Diaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.062.161, actuando como Representante Legal de E.S.E Hospital San Antonio de Tarazá, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

n constancia de lo anterior firmo este documento a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

Nombre: Angelica María Reyes Orrego
Cargo: Gerente
Documento de Identidad: 1.038.110.639

Hospital San Antonio
Tarazá Antioquia
"Servicios de Salud con Calidad Humana"

PACO - CONTRATISTA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$247,283,068	REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA ...	ANTIOQUIA GOBERNACION ...	2019-02-19	2019-12-27	ANTIOQUIA	
2	$174,785,534	LA CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA COMPLEJ ...	ANTIOQUIA ALIANZA MEDELLIN AN ...	2022-03-01	2023-02-24	ANTIOQUIA	
3	$165,012,029	LA CONTRATISTA SE OBLIGA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCION ...	ANTIOQUIA ALIANZA MEDELLIN AN ...	2018-04-01	2019-02-25	ANTIOQUIA	
4	$157,229,522	LA CONTRATISTA SE OBLIGA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCION ...	ANTIOQUIA ALIANZA MEDELLIN AN ...	2019-05-01	2020-04-25	ANTIOQUIA	
5	$137,915,184	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION TRAT ...	ANTIOQUIA ALIANZA MEDELLIN AN ...	2020-08-01	2021-07-27	ANTIOQUIA	
6	$68,016,586	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL TEMPRANO DE LA PRIM ...	ANTIOQUIA GOBERNACION ...	2018-08-13	2018-11-13	ANTIOQUIA	
7	$55,903,123	INTEGRAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS LEGALES Y FINANCIEROS PARA LA EJECUC ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-03-31	2025-12-31	ANTIOQUIA	
8	$50,811,780	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS PARA LA SALUD MENTAL E ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-07-06	2024-01-06	ANTIOQUIA	
9	$48,626,895	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD Y CALI ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2019-02-04	2019-12-04	ANTIOQUIA	
10	$46,848,047	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENC ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2018-02-20	2018-12-27	ANTIOQUIA	
11	$44,120,021	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENC ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2021-03-12	2021-12-30	ANTIOQUIA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
12	$40,414,065	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-04-11	2024-12-11	ANTIOQUIA	
13	$37,186,118	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2022-04-19	2022-12-31	ANTIOQUIA	
14	$31,840,885	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEG ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2019-04-30	2019-12-30	ANTIOQUIA	
15	$30,595,310	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEG ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2021-02-16	2021-07-16	ANTIOQUIA	
16	$30,564,563	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTER ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-07-06	2024-04-06	ANTIOQUIA	
17	$17,490,672	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-06-26	2023-11-26	ANTIOQUIA	
18	$16,373,158	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENC ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2020-03-27	2020-07-10	ANTIOQUIA	
19	$14,000,000	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEG ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2020-09-25	2020-12-31	ANTIOQUIA	
20	$13,377,360	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARAZA Y ESE HOSPITAL SAN AN ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2021-09-10	2021-11-10	ANTIOQUIA	
21	$10,521,000	INTEGRAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-11-25	2024-12-30	ANTIOQUIA	
22	$9,716,028	PRESTAR SERVICIOS DE SALUD NO CUBIERTOS EN EL CONTRATO CAPITADO INCLUYENDO LOS S ...	ANTIOQUIA ALIANZA MEDELLIN AN ...	2020-08-01	2021-07-27	ANTIOQUIA	
23	$9,480,000	CONVENIO	ANTIOQUIA	2023-06-26	2023-11-26	ANTIOQUIA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
		INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LAS ACCIONES ENMARCADAS EN ESTRATEGIA ...	ALCALDIA MUNICIPIO ...				
24	$6,300,000	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD A TRA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2022-11-01	2022-12-31	ANTIOQUIA	
25	$3,437,071	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION TRAT ...	ANTIOQUIA ALIANZA MEDELLIN AN ...	2020-08-01	2021-07-27	ANTIOQUIA	
26	$2,052,121	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD EN EL CENT ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2020-08-13	2020-10-13	ANTIOQUIA	
27	$600,000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE GESTION DEL RIESGO EN SA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-12-04	2023-12-16	ANTIOQUIA	
28	$242,140	PRESTAR SERVICIOS DE SALUD NO CUBIERTOS EN EL CONTRATO CAPITADO INCLUYENDO LOS S ...	ANTIOQUIA ALIANZA MEDELLIN AN ...	2020-08-01	2021-07-27	ANTIOQUIA	
29	$50,000	SUMINISTRO Y DISPENSACION INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y B ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2019-08-01	2019-12-30	BOGOTA DC	

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:37:30 horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1038110639,** Apellidos y Nombres **REYES ORREGO ANGELICA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO**, con NIT **890984696-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA
IDENTIFICACIÓN:	NI-890984696
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-07-30
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-07-24
FECHA DE PAGO:	2026-07-24
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-06
PERÍODO SALUD:	2026-07
NÚMERO PLANILLA:	38124961
TOTAL COTIZANTES:	24
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38124961
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.320.200	$ 7.320.200
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.068.800	$ 1.068.800
EPS042	900226715	COOSALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 371.100	$ 371.100
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.834.900	$ 1.834.900
Subtotal Salud		4	24	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.595.000	$ 10.595.000
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 433.100	$ 433.100
230301	800224808	PORVENIR	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.404.000	$ 7.404.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.723.200	$ 5.723.200
Subtotal Pensión		3	24	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.560.300	$ 13.560.300
14-25	800226175	COLMENA	24	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.010.700	$ 2.010.700
Subtotal ARL		1	24	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.010.700	$ 2.010.700
CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF	24	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.391.300	$ 3.391.300
Subtotal CCF		1	24	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.391.300	$ 3.391.300
PASENA	899999034	SENA	24	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.696.000	$ 1.696.000
PAICBF	899999239	ICBF	24	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.543.800	$ 2.543.800
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 33.797.100	$ 33.797.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	26/08/2026

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

71.640.502

NUMERO

ACEVEDO GONZALEZ

APELLIDOS

RAMON MARTIN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1963

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

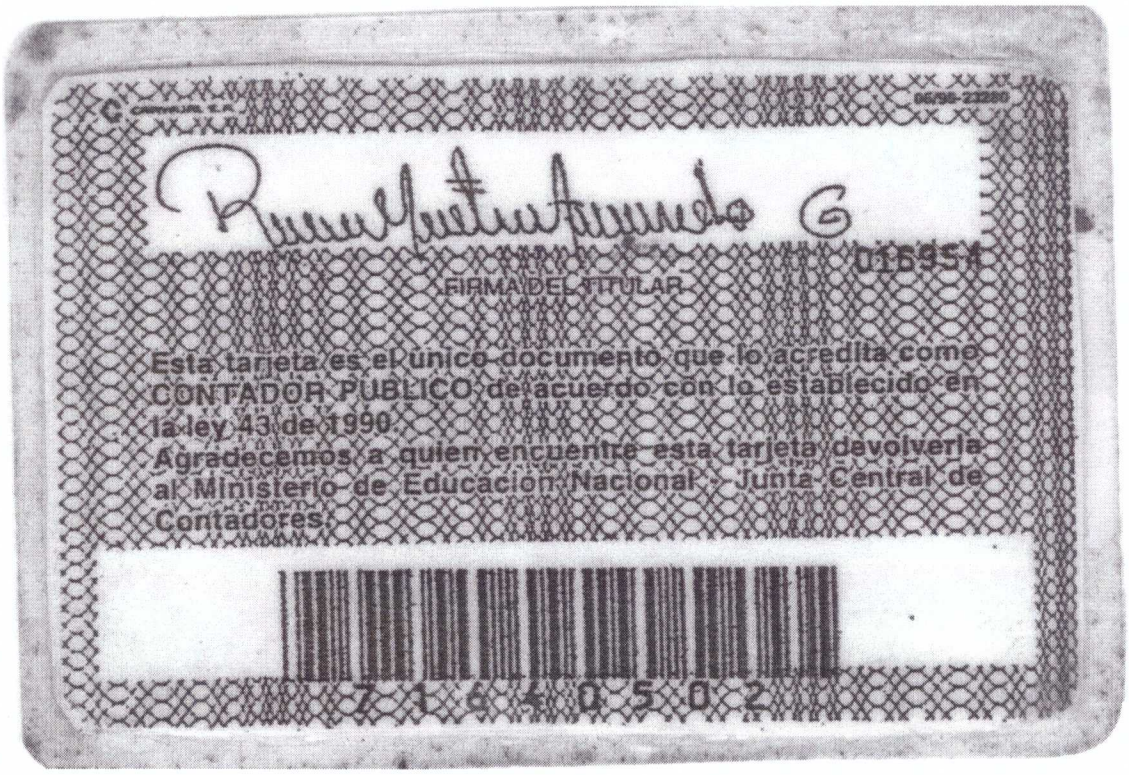
14-DIC-1981 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0115100-20163202-M-0071640502-20071219 01349 07353O 02 251479314


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
59260-T
RAMON MARTIN
ACEVEDO GONZALEZ
C.C. 71546582
RESOLUCION INSCRIPCION 82 FECHA 16/07/90
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Presidente


FIRMA DEL TITULAR
016951
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.
7 1 8 4 0 5 0 2

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8DC9EDA9CA028A4B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RAMON MARTIN ACEVEDO GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71640502 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 59260-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Empresa Social Del Estado
Hospital San Antonio
Tarazá – Antioquia
NIT 890984696-7

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA, ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que la E.S.E Hospital San Antonio, identificada con NIT. 890984696-7 se encuentra a paz y salvo por todo concepto de nómina, aportes parafiscales y seguridad social (Caja de compensación familiar, SENA, ICBF, salud, pensiones y riesgos profesionales) para el periodo julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

Dado en el municipio de Taraza, a los trece días (13) días del mes de agosto (08) de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

_____

RAMON MARTIN ACEVEDO GONZALEZ
C.C. 71.640.502 de Medellín
TP. 59260-T

Banco de Bogotá

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

Medellín, 13 de agosto de 2026

EL BANCO DE BOGOTA A SOLICITUD DEL INTERESADO

Informa que : E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA
Identificado con Nit : 890.984.696-7

Está vinculado con los siguientes productos financieros:

☒ Cuenta de Ahorros N° **897103354** Activa, libre de embargos y aperturada el 21/04/2021, denominada **"SUBSIDIO A LA OFERTA PPNA".**

Se expide esta certificación a nombre del **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA**

Muchas gracias por permitirnos ser su aliado financiero.

Banco de Bogotá

Firma autorizada



Bibiana Valencia Ospina
Ejecutiva Banca Oficial Región Antioquia
Teléfono 6042439, Ext. 54527.
Banco de Bogotá

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco

Banco de Bogotá

Mejor Banco en Colombia 2022: • Euromoney • Global Finance | **Great Place To Work 2022** | **EFR 2022** | **Sustainability Yearbook 2022**

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de **lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m.** al teléfono fijo: **601 332 0101**, celular **(+57) 318 373 00 77,** correo electrónico **defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co**, o en la dirección **Calle 36 No. 7 – 47 piso 5** en la ciudad de **Bogotá D.C.** Consulte el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero **ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA